



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-
ANTIOQUIA**

AVISO A LA COMUNIDAD DEL

MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA

Que en este Despacho se está dando trámite a una demanda interpuesta en ejercicio del **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE**, promovida Yuceth Bradley Restrepo Escobar a en contra del Municipio de Copacabana, con número único de radicación: 05001-33-33-025-**2023-00516**-00.

En la demanda de la referencia se pretenden:

“VII. PRETENSIONES

1. Solicito a la Juez 25 Administrativo del Circuito de Medellín, declarar la nulidad del artículo 12 de la Resolución No. 105 de 2023 “por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para conformar la lista de elegibles para designar personero del municipio de Copacabana, departamento de Antioquia. Periodo marzo 1 de 2024 – febrero 29 de 2028” expedida por el Concejo Municipal de Copacabana – Antioquia.
2. Se condene en costas a la parte demandada.

Por considerarse el asunto de interés para la comunidad, se ordena su publicación en el portal web y cartelera física del Municipio, lo anterior, el cumplimiento del numeral séptimo del auto admisorio de la demanda y el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

La publicación de ese aviso se efectuará en la página web de la entidad demandada por el término de quince (15) días y en un lugar visible de las instalaciones físicas de la entidad territorial, en el microsítio de este despacho judicial.

Se deberá acredita al Juzgado la publicación del aviso dentro del término de 5 días siguientes a su recepción.

Medellín, 4 de marzo de 2024.

República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público, Juzgado Veinticinco Administrativo Oral del Circuito de Medellín calle 42 No 48-55 teléfono 2616678

Firmado Por:
Jenifer Hormiga Rincon

Secretario
Juzgado Administrativo
025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c74efe535ff40939f355e53ee663e1a34d0ce39ab6a19ad818a599cc02ff30**

Documento generado en 04/03/2024 08:52:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>